

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La ciudadanía participa en forma indirecta a través del Comité de Administración y Planificación que está conformado de la siguiente manera.

Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. –

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
- c) El concejal que preside la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Art. 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:

- 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
- 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
- 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente.

Conformado de la siguiente manera.

Tcnrl Cleto Espinoza Anchundia. **(Jefe C.B.I.A)**

May. Eduardo Cruz Cercado **(Nivel Técnico Operativo del C.B.I.A)**

Sr. Franklin Bajaña Cox **(Concejal principal del Cantón)**

Ing. Tatiana Martinez Jaramillo Msc **(Unidad de Gestión de Riesgo)**